

Acta de Consejo Superior N° 087 - 2020

Artículo XLI

Buscar en el acta actual

Fecha: 08 de Setiembre del 2020

Descriptores/Temas: CORONAVIRUS (COVID-19)

ARTÍCULO XLI

DOCUMENTO N° 9955-2020

En sesión N° 65-2020 celebrada el 25 de junio de 2020, artículo XLVI, se tomó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

Se acordó: 1.) Tener por rendido el informe 635-PLA-EV-2020 de la Dirección de Planificación, relacionado con el seguimiento a las recomendaciones del informe 51-PLA-2018 y modificación de la Jornada Laboral de la Jornada Mixta del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José. **2.)** Tomar nota de los datos expuestos en el presente informe; en consecuencia, se aprueban las recomendaciones indicadas. La Dirección de Planificación continuará con el ejercicio de muestreo que inició en marzo anterior, a cargo del Subproceso de Evaluación, en la manifestación del citado Juzgado, en la Jornada Mixta en el horario de 16:30 a 19:00 horas, con el fin de contar con más elementos técnicos que propicien el análisis y valoración de la cantidad de Técnicos Judiciales que se requieren para atender el área de Manifestación en el horario indicado. El Juzgado de Pensiones Alimentarias y la Oficina de Administración del Segundo Circuito Judicial de San José, y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, tomarán nota para lo correspondiente. **Se declara acuerdo firme.**"

-0-

La licenciada Jacqueline Lorena Vindas Matamoros, Jueza Coordinadora del Juzgado Electrónico de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, en correo electrónico del 27 de agosto de 2020, remitió:

"Para que sea de conocimiento del Consejo Superior en la próxima sesión.

En Oficio 6733-2020 del 17 de junio del 2020 en sesión N° 65-2020 se acordó acoger las recomendaciones del Departamento de Planificación dentro de las que destacan para ser cumplidas por parte de nuestra oficina la siguiente;

6.2. Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José.

6.2.1. Se recomienda al Juzgado de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, cumplir con el inventario anual de expedientes, conforme al cronograma de trabajo ya establecido y en apego a los lineamientos institucionales.

En relación a esa disposición inicialmente el inventario se debía de realizar en el mes de mayo sin embargo esa recomendación preocupa para quién suscribe en virtud de como se encuentra estructurado el juzgado producto de la emergencia nacional del Covid-19 no es posible cumplirlo. Se trabaja en dos horarios de 06:00 a 12:00 y de 12:00 a 18:00 horas para minimizar la aglomeración de personas dentro del juzgado y con ello hemos logrado cumplir de forma eficiente con las tareas que se deben atender brindando un servicio a la persona usuaria sin que a la fecha presentemos excesivas incapacidades producto de contagios y todo gracias al distanciamiento y medidas de protección que se ha tenido a pesar de la cantidad de personal de ese juzgado.

8 personas técnicas realizan teletrabajo resolviendo todo lo que surja de trámite y cualquier asunto urgente, y en los horarios presenciales quedan dos grupos de 10 y 11 personas cada uno. Estos grupos atienden la resolución de apremios, atención telefónica, señalamientos y audiencias tempranas y de prueba, correo interno, lo urgente de la manifestación que amerita mayor disponibilidad de tiempo y por último las personas encargadas de la manifestación.

En caso de disponer de parte de ese personal para el inventario que en tiempos normales tiene un duración aproximada de tres meses con la mayor cantidad de personal disponible en esa labor, no podría dar la atención a los asuntos importantes de la oficina. De hecho tal y como está estructurado no se ha realizado el inventario porque de hacerlo tendría que escoger si se hacen apremios o se realiza el inventario, aunado a que sería atrasar todas las áreas que se han logrado avanzar hasta el momento.

Por otro lado pensar en apoyo supernumerario tampoco es una opción primero porque incrementa la cantidad de personas en el juzgado y el riesgo de contagio, y segundo que se debe contar con suficiente conocimiento en la materia, pues de lo contrario sería un trabajo perdido como ya nos ocurrió en una ocasión en que se tuvo que repetir el inventario.

Además, para el inventario es necesario acceder al sistema de Gestión para no realizar movimientos masivos de expedientes, razón por la cual se imposibilita a quienes se encuentran en teletrabajo que no tienen un acceso fluido a dicho sistema por la limitación de la licencia VDI. El acceso más rápido lo es únicamente al escritorio virtual que es donde acceden para resolver.

Habiendo agotado todas las posibilidades para llevar a cabo el inventario y al no ser viable porque pondría en riesgo la atención de la oficina en las principales diligencias es que acudo a ustedes, ya que por este año no veo posible llevar a cabo el inventario anual y esperando que para el próximo año se cuenten con mejores condiciones para cumplir con lo dispuesto por la institución.

Entiendo la importancia del inventario, sin embargo se mantiene una cultura de actualización constante de los expedientes precisamente para contar hasta donde se pueda con datos actualizados para la toma de decisiones.

Entiendo la importancia del inventario, sin embargo se mantiene una cultura de actualización constante de los expedientes precisamente para contar hasta donde se pueda con datos actualizados para la toma de decisiones.

Esperando comprendan la situación y autoricen la no realización del inventario al menos por este año...

(...)"

- 0 -

Se acordó: Trasladar la gestión presentada por la licenciada Jacqueline Lorena Vindas Matamoros, Jueza Coordinadora del Juzgado Electrónico de Pensiones Alimentarias del Segundo Circuito Judicial de San José, en correo electrónico del 27 de agosto de 2020 a la Dirección de Planificación para ser contemplada en el estudio correspondiente al citado despacho.

Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 17-04-2023 14:58:35.